Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 05504-2025-UGEL05

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente UPP2025-INT-0043069 y demás documentos adjuntos, en un total de setecientos veintiséis (726) folios.

CONSIDERANDO

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 San Juan de Lurigancho y El Agustino, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, asegurando el normal desenvolvimiento de las mismas, siendo responsabilidad de esta velar para que los objetivos se cumplan.

Que, mediante Ley N° 32185, publicado el 11 de diciembre del 2024, en se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, la Segunda y Tercera disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, contiene las normas que regulan y orientan la gestión de personal en las entidades públicas.

Que, el artículo 8 “Oficina de Presupuesto de la Entidad” del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, señala que; “la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”.

EXPEDIENTE: UPP2025-INT-0043069 CLAVE: C9D7D5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, de fecha 23 de febrero de 2025, se aprobó la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal, en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” (en adelante, la Directiva), la misma que deroga lo dispuesto en la Directiva Nº 0002-2024-EF/53.01; y establece que excepcionalmente para el presente Año Fiscal la presentación de las propuestas de Presupuesto Analítico Personal 2024 al Ministerio de Economía y Finanzas, será hasta el 17 de marzo de 2025.

Que, al respecto, la referida Directiva, señala que a través del Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del Presupuesto Analítico del Personal (Módulo PAP), se presentará, evaluará y emitirá opinión a las propuestas de Presupuesto Analítico de Personal, ´ en las instancias correspondientes; por lo que, no es necesario la emisión de informe de evaluación presupuestal a nivel de Pliego. M. de Educación.”.

Que, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público” tiene por finalidad contribuir con la asignación y utilización eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal, se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo.

Que, el Articulo 13 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, señala los procedimientos para la formulación y revisión del Presupuesto Analítico de Personal.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, a través del Área de Recursos Humanos, realizó la solicitud de opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2025 de esta Unidad Ejecutora, al Módulo asignado, habiéndose generado el Código de solicitud N° 000390-2025.

Que, sobre la solicitud de opinión favorable, el numeral 13.3 y 13.4 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, indica lo siguiente: “ 13.3 Recibida la solicitud de opinión a la propuesta del PAP, a través del Módulo PAP, la DGPP, revisa la solicitud, de acuerdo con el siguiente procedimiento: (…) 13.4 Culminada la revisión efectuada por la DGPP, la DGGFRH elabora y emite la opinión

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP." 2.9 Mediante correo electrónico, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP, comunica el estado de la siguiente Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025, el Equipo de Planillas y Pensiones, comunica el estado de solicitud de la solicitud 000390-2025, precisando que, el PAP de la UGEL 05 se encuentra en estado APROBADO. Por lo que, adjunta los formatos Nacional de Presupuesto Público, emitidos por el Módulo en formato Excel.

Que, mediante Informe N° 00088-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ARH, de fecha 09 de mayo del 2025, concluye señalado que encontrándose en situación de "Aprobado" la solicitud de opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, a través del Módulo asignado y en atención a lo establecido en Artículo 16 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 corresponde ésta entidad, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles aprobar el Presupuesto Analítico de Personal, mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función.

Que, mediante Memorándum N° 00701-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR, de fecha 21 de mayo del 2025, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, dispone la emisión del acto resolutivo, aprobando el Presupuesto Analítico Personal 2025, con eficacia anticipada a partir del 10 de abril del 2025.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo señalado precedentemente, es necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, con eficacia anticipada a partir del 10 de abril del 2025, mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y con las

EXPEDIENTE: UPP2025-INT-0043069 CLAVE: C9D7D5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana", y la Resolución Ministerial Nº 84-2015-MINEDU, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Cuadro de Gestión de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal- PAP para el año 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 San Juan de Lurigancho y El Agustino, el mismo que se encuentra contenido en los Anexos 1,2,3 y 4, que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Articulo 2.-DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos 1,2,3 y 4, en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05.

Artículo 3.-DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, distribuya un ejemplar de la presente Resolución Directoral a las Áreas y Equipos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 San Juan de Lurigancho y El Agustino, para su conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Lic. JENNY KEITH LARA QUISPE
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 05
San Juan de Lurigancho y El Agustino

JKLQV/D.UGEL05
CMLLF/J.ARH
JRMC/C.EAP
TLA/OFIC.III

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MORENO CAMPOMANES John Robert FAU 20331166830 soft
COORDINADOR DE ARH - EAP - UGEL 05
En señal de conformidad
2025/05/30 08:50:00

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JARA CASTRO Rommy Giovanna FAU 20331166830 soft
JEFA DEL AREA DE ASESORIA JURIDICA - UGEL 05
Doy V° B°
2025/05/29 23:29:16

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LARA QUISPE Jenny Keith FAU 20331166830 soft
DIRECTORA - UGEL 05
En señal de conformidad
2025/05/29 14:04:58

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LLANOS FARIAS Cecilia Magaly FAU 20331166830 soft
JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS - UGEL 05
Doy V° B°
2025/05/30 08:54:14

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx